



# OACI

Organización de Aviación Civil Internacional  
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

NOTA DE INFORMACIÓN

NACC/DCA/11 — NI/05  
23/06/23

## Undécima Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/DCA/11)

Varadero, Cuba, 28 al 30 de junio de 2023

### Cuestión 4

del Orden del Día: **Implementación regional NAM/CAR de seguridad operacional/navegación aérea**

**4.2 Implementación de asuntos de navegación aérea**

### DESARROLLO DEL PLAN DE NAVEGACIÓN AÉREA (ANP) DE NORTEAMÉRICA (NAM)

(Presentada por Secretaría)

#### RESUMEN EJECUTIVO

Esta Nota de Información proporciona un seguimiento del trabajo para desarrollar el Plan Regional de Navegación Aérea (RANP) de Norteamérica específicamente para su Volumen II, pero también las actividades de mantenimiento para que la versión válida sea utilizada y referenciada.

*Objetivos  
Estratégicos:*

- Objetivo estratégico 1 – Seguridad Operacional
- Objetivo estratégico 2 – Capacidad y eficiencia de la navegación aérea
- Objetivo estratégico 3 – Seguridad de la aviación y facilitación

*Referencias:*

- Doc 9634 – Plan de Navegación Aérea de Norteamérica

## 1. Introducción

1.1 Los RANP regionales representan el puente entre, por un lado, las disposiciones globales en las Normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI y el Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP), y por el otro lado, los planes nacionales de los Estados y la implementación presente.

1.2 Los RANP han sido hasta ahora desarrollados para exponer, a detalle, las instalaciones, servicios y procedimientos requeridos para la navegación aérea internacional dentro de la(s) región(es) especificada(s) y también contienen el material de planeación y guía.

## 2. Discusión

2.1 El Plan de Navegación Aérea de Norteamérica (NAM) Documento 9634 de la OACI fue aprobado por el Consejo en octubre de 2017, de acuerdo con el procedimiento establecido. Ver NAM RANP Vol. I

<https://www.icao.int/NACC/Documents/eANP/PFANACC%20I%201705-AOP-CNS-ATM-MET-SAR-AIMFinal.pdf>

2.2 El Volumen II del RANP contiene material de elementos del plan dinámico relacionado con la asignación de responsabilidades a los Estados para la provisión de instalaciones y servicios de aeródromo y navegación aérea y los requisitos regionales obligatorios actuales a mediano plazo relacionados con las instalaciones y servicios de aeródromo y navegación aérea que se implantarán por los Estados de conformidad con los acuerdos regionales de navegación aérea en los que participen los Grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG) correspondientes.

2.3 La modificación de los elementos del Volumen II no requiere la aprobación del Consejo. Los procedimientos específicos para la enmienda de NAM RANP en sus tres Volúmenes aprobados por el Consejo se muestran en el Apéndice A del Documento 9634 de la OACI.

2.4 Los elementos del sistema de planificación existente y los principios de planificación, los requisitos operativos y los criterios de planificación desarrollados para la Región NAM son revisados constantemente por Canadá y Estados Unidos de acuerdo con su programa de reuniones, en consulta con los Estados proveedores y usuarios y con la asistencia de la Oficina Regional NACC de la OACI.

### **3. Estado del NAM RANP Volumen II**

3.1 Desde 2021, Canadá y Estados Unidos han estado muy activos en la preparación de la plantilla necesaria y el intercambio de información para compilar el Volumen II, se han llevado a cabo varias reuniones e intercambios entre los Estados y la OACI para avanzar en la finalización del documento.

3.2 La OACI informó recientemente a Canadá y Estados Unidos sobre la información adicional necesaria para completar la plantilla, que consiste en los requisitos regionales acordados para la planificación e implementación efectivas de instalaciones y servicios de Operaciones de Aeródromos (AOP), y una exención para abordar adecuadamente la complejidad asociada con el volumen y la frecuencia de cambio en las Rutas del Servicio de Tránsito Aéreo entre Estados.

3.3 En este sentido, el proceso de aprobación necesario se reiniciará tan pronto como las acciones descritas puedan completarse por las partes a más tardar en julio de 2023.

### **4. Conclusión**

4.1 Canadá y Estados Unidos han trabajado para completar el ANP Regional de Norteamérica (NAM). Siguiendo su compromiso de cumplir con este requisito el Volumen I se completó en 2017 y el Volumen II está en curso para completarse en julio de 2023, una vez que se completen los datos faltantes. La OACI llevará a cabo un Proceso de propuesta de enmienda (PfA) para la aprobación del Volumen II como parte del proceso de la OACI.